

M.E.M. INGENIERIA S.R.L.

TRANSFORMACION EN S.A.

Por estar dispuesto en los autos caratulados; "MEM INGENIERÍA S.R.L. s/Transformación en MEM Ingeniería S.A." Expte N° 21-05191244-3, que se tramitan por ante el Registro Publico de Comercio del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber, a los efectos del Art. 77, Inc. 4, de la Ley 19.550 y a sus efectos se hace saber por un día por Reunión de Socios del día 25 de septiembre de 2015, que revistiera carácter unánime, la sociedad MEM INGENIERÍA S.R.L., con domicilio en la ciudad de Santa Fe, y sede social en Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha resuelto en instrumento su Transformación en Sociedad Anónima, bajo la denominación social Mem Ingeniería S.A., con domicilio en la ciudad de Santa Fe, y sede social en Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, a) la construcción, reparación y tendidos de redes eléctricas, telefonía, agua y gas como así mismo la realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos y demoliciones; b) compraventa y alquiler de materiales eléctricos, productos metal-mecánicos y, en general, toda clase de maquinarias, herramientas y artículos para el cumplimiento de la actividad prevista en el primer párrafo. Al efecto de realizar las actividades comprendidas en el objeto social, se contratara a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. En función de la transformación efectuada se establece la siguiente relación de cambio: por cada cuota parte valor nominal \$100 (pesos cien), se entregará una acción de valor nominal \$ 100 (pesos cien), por lo que a Maximiliano Andrés Marsengo, D.N.I. 33.212.783, le corresponden 1.550 acciones de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una equivalentes a \$155.000 (pesos ciento cincuenta y cinco mil), representativas del 88,6% del capital social, a Exequiel Alejandro Marsengo, D.N.I. 32.221.676, le corresponden 100 acciones de 100 pesos (\$100) de valor nominal cada una equivalentes a \$10.000 (pesos diez mil), representativas del 5,7% del capital social y a Mariana Elizabeth Marsengo, D.N.I. 36.266.245, le corresponden 100 acciones de 100 pesos (\$100) de valor nominal cada una equivalentes a \$10.000 (pesos diez mil), representativas del 5,7% del capital social. El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000). Representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. En consecuencia, el accionista Maximiliano Andrés Marsengo, suscribe en este acto 33.890 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una con derecho a un voto por acción, las que son integradas en la forma anteriormente mencionada. Por su parte el accionista Exequiel Alejandro Marsengo, suscribe en este acto 2.180 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una con derecho a un voto por acción, las que son integradas en la forma anteriormente mencionada. La accionista Mariana Elizabeth Marsengo suscribe en este acto 2.180 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una con derecho a un voto por acción, las que son integradas en la forma anteriormente mencionada. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550. Todo ello conforme al balance especial de transformación practicado con fecha 31 de agosto de 2015 y aprobado por la atada Asamblea, el que se encuentra a disposición de acreedores y socios por el termino de 30 días desde esta publicación en la sede social. Se deja constancia que 1) la sociedad Mem Ingeniería S.A., toma a su cargo a partir del 25 de septiembre de 2015 todas las operaciones que haya realizado la sociedad "Mem Ingeniería" S.R.L, constituyéndose en depositaria de todos los documentos y libros de la sociedad que se transforma; 2) que no existen tras la transformación socios recedentes; 3) que el plazo de duración es de 99 años a partir de la inscripción de la ahora transformada en el Registro Público de Comercio, el 12/02/2010; 4) que el órgano de administración (Directorio) ha quedado constituido del siguiente modo: Directores Titulares: Maximiliano Andrés Marsengo, argentino, nacido el día 19 de octubre de 1987, titular del D.N.I. N° 33.212.783 de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIL N° 20-33212783-8, con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como Presidente, y Mariana Elisabeth Marsengo, argentina, nacida el 15 de mayo de 1992, titular del D.N.I. N° 36.266.245, de estado civil soltera, de profesión comerciante, CUIT/CUIL N° 27-36266245-7, con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente y Directora Titular, y como Director, Suplente: Exequiel Alejandro Marsengo, argentino, nacido el día 8 de mayo de 1986, titular del D.N.I. N° 32.221.676, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIL N° 23-32221676-9, con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 5) que se ha prescindido de la sindicatura; 6) que la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado; 7) que la fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un/mínimo de 1 (uno) y un máximo de 9 (nueve), quienes duraran en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Santa Fe, 31 de Agosto de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 280 301389 Set. 16

LEGUMBRES REICO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

1) Fecha de Modificación: 16/02/2016.

2) Socios Sr. Ricobelli Sergio Damián, CUIT N° 20-16745314-8, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana Ester Giménez, comerciante, D.N.I. N° 16.745.314, nacido el 18 de Enero de 1964, domiciliado en Av. del Rosario 661 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, la Sra. Giménez Viviana Ester, CUIT N° 27-17228834-6, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Damián Ricobelli, comerciante, D.N.I. N° 17.228.834, nacida el día 02 de septiembre de 1965, con domicilio en Av. Del Rosario 661 Dpto. 3 de la ciudad de Rosario, y la Sra. Ghergo Susana Irene, CUIT N° 27-06843236-2, argentina, casada en segundas nupcias con José Luis Asueta, comerciante, DNI N 6.843.236, nacida el 21 de marzo de 1941, con domicilio en Santa Fe 995 de la localidad de General Lagos, y Sr. Ricobelli Iván Ariel, CUIT N° 20-36659579-2 documento de identidad N° 36659579, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido 03 de julio de 1993, de estado civil soltero, de apellido materno Gimenez, con domicilio en calle Avenida del Rosario 661 ,Dpto. 3, Provincia de Santa Fe, de profesión estudiante CUIT N° 27- 26097860- 3, siendo todos hábiles para contratar.

3) Cesión: la Sra. Ghergo Susana Irene (cedente), vende, cede y transfiere a favor de Ricobelli Iván Ariel (cesionario), en forma absoluta, definitiva e irrevocable, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiera corresponderle sobre la totalidad de, todas las cuotas y derechos que tiene y le corresponde o pudiere corresponderle sobre la totalidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales de \$10.- cada una por un valor de Pesos ochenta mil (\$80.000.-) que posee y ha suscripto y totalmente integrado en el capital de la sociedad "LEGUMBRES REICO S.R.L.", estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuando todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que el cedente queda total y definitivamente separado de dicha sociedad, sin que nada quede por liquidársele, perteneciendo a la cesionaria los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas, así como los que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso. La presente venta, cesión y transferencia se realiza por un precio total de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), o sea el 100% del valor nominal de la presente.

\$ 70 301388 Sep. 16

FB SALUD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "FB SALUD S.R.L." Expte. N° 1583, Año 2016, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Integrantes de la sociedad: la señora Fabiana Brenda Salmeron, de 47 años, argentina, nacida el 28/01/1969, divorciada, D.N.I. 20.550.626, C.U.I.T. 27-20550626-3, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pedro de Vega N° 2162 de la ciudad de Santa Fe, y la señora Mónica Patricia Festa, de 53 años, argentina, nacida el 28/08/1962, divorciada, D.N.I. 14.760.717, C.U.I.T. 27-14760717-8, empleada, domiciliada en calle 1° de Mayo N° 5336 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 17 de agosto de 2016.

3) Razón Social: FB SALUD S.R.L.

4) Domicilio Social: calle Pedro de Vega N° 2162 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: será la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización de: productos ortopédicos, instrumental médico y productos biomédicos en general, presentarse en licitaciones y permisos públicos y/o privados nacionales provinciales y/o municipales, realizar operaciones de representación, comisiones y mandatos de todos los ítems anteriores sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos aquellos actos relacionados con su objeto social.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital societario se establece en pesos cien mil (\$ 100.000), que se divide en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; suscriptas e integradas en la proporción que sigue: La señora Fabiana Brenda Salmerón, novecientas cincuenta (950) cuotas, por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000); y la señora Mónica Patricia Festa cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000). La integración, en ambos casos, es del veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración y fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la socia Fabiana Brenda SALMERÓN en calidad de gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 2 de setiembre de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 132 301394 Set. 16

VENELEC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, en autos caratulados "VENELEC S.R.L. s/Donación de Cuotas - Modificación Contrato Social - Art. Cuarto - Capital", Expte. Nº 197/2016, se ha ordenado la siguiente publicación, según Acta Nº 3 - Reunión Extraordinaria de Socios, de fecha 18/06/2016:

Donación de Cuotas Sociales: El Sr. Walter Guido Venica Dona a título gratuito la cantidad de 150 de sus cuotas sociales de \$ 1.00 cada una, que le pertenece en la entidad societaria a los Sres. Nelvar Julio, Emanuel David, Karen Noelia, Franco Matías y Denise Belén, todos de apellido Venica, la cantidad de 30 cuotas sociales a cada uno de los donatarios.

Cuarta - Capital: El capital social es de pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, el que ha sido suscripto e integrado de la siguiente manera: El Señor Venica Nelvar Julio, suscribe ciento ochenta (180) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00); el Señor Venica Emanuel David suscribe treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00); la Señora Venica Karen Noelia suscribe treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00); el Señor Venica Franco Matías suscribe treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) y la Señora Venica Denise Belén suscribe treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, en reunión de socios que determinará el importe del aumento, forma y plazos para su integración. - Reconquista, 5 de setiembre de 2016 - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 98 301552 Set. 16

MAGNETO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En fecha 16 de Junio de 2016, los socios de MAGNETO S.R.L. constituida s/Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario Santa Fe, en Contratos al Tomo 157, F °12164, Nº 938 en fecha 21 de Junio de 2006, y modificaciones, resuelven prorrogar la sociedad, por el plazo de veinte (20) años a contar desde la fecha de vencimiento, por lo cual el plazo de vigencia de la sociedad se extenderá hasta el 21 de Junio de 2036. Asimismo han dispuesto aumentar el capital hasta la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000) y modificar el objeto disponiendo que el mismo queda redactado de la siguiente manera: "...La sociedad tendrá por objeto la explotación por cuenta propia, de terceros y/o asociados con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro del territorio de la República y/o del exterior, una o varias de las siguientes actividades: a) comercial: la compra, venta, ensamble y/o fabricación, importación, exportación, distribución, representación y consignación al por mayor y/o al por menor, de muebles, artículos de decoración, colchones y sommers, de uso para el hogar, institucional, industrial, agropecuario y comercial, b) Financieras: otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de los productos citados en el inciso a). En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con su objeto para el cumplimiento de sus fines sociales, con la sola limitación de las disposiciones vigentes.

\$ 65 301470 Set. 16

AL LIMITE S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: el Sr. Ezequiel Matías Oliva, argentino, comerciante, nacido el 23 de diciembre de 1990, D.N.I. Nº 35.449.589, CUIT 23-35449589-9, soltero; y el Sr. Héctor Marcelo Oliva, argentino, comerciante, nacido el 11 de diciembre de 1963, D.N.I. Nº 16.382.695, CUIT 20-16382695-0, casado en primeras nupcias con Maria Adriana González; ambos socios con domicilio en calle San Sebastian 430 Bis de la localidad de Roldán.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de agosto del 2016.

3) Razón social: AL LIMITE S.R.L.

4) Domicilio: Córdoba 6078 de la localidad de Roldán, pudiendo trasladar su domicilio y también establecer sucursales en el interior del país.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos comestibles y de limpieza a través de autoservicios.

6) Plazo de duración: Cinco años a partir de la inscripción de la presente reactivación en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000).

8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de ambos socios, Ezequiel Matías Oliva y Héctor Marcelo Oliva a quienes se designa como "socios gerentes", actuando en forma indistinta.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 45 301391 Set. 16
